

27 de febrero de 2007

Unión Europea: Poner fin al comercio de instrumentos de tortura

-Ejemplos-

Los Anexos II y III del Reglamento (CE) N° 1236/2005 del Consejo de 27 de junio de 2005 incluyen una lista de material prohibido (Anexo II) y material sujeto a control (Anexo III), respectivamente.

Amnistía Internacional considera que el contenido de los anexos actuales son incompletos o deficientes y urge a los Estados miembros de la Unión Europea a que establezcan un calendario preciso para modificarlos y reforzarlos.

Por una parte, cierto material que actualmente está sometido a control (necesita licencia para ser exportado, pero no está prohibido) no tiene más uso práctico que infligir tortura y otros malos tratos y por lo tanto debería figurar en la lista de material prohibido (Anexo II).

Por otro lado, hay una serie de productos que no figuran en ninguna lista óni como prohibidos ni como controlados- que deberían ser incluidos en la lista de material prohibido (Anexo II).

Por último, la lista de productos sometidos a control (Anexo III) excluye material que puede ser utilizado para infligir tortura y otros malos tratos, pudiendo ser comercializados sin necesidad de autorización.

a) Material que figura en la lista de productos sujetos a control por el Reglamento pero que debería estar prohibido (pasar del Anexo III al Anexo II)

Grilletes para los pies.

El Reglamento sólo controla pero no prohíbe el comercio de este material. Tal y como Amnistía Internacional ha venido reiterando durante los últimos 15 años, sin leyes y reglamentos sobre el control de exportaciones en la UE que contengan descripciones técnicas detalladas y explícitas del material de seguridad, como las esposas, los fabricantes y proveedores, eludirán los controles sobre grilletes para las pies exportando esposas grandes o sin cadenas para que éstas se coloquen posteriormente y el material pueda comercializarse y utilizarse en el extranjero.

b) Material que no figura en ninguna de las listas y que debería ser prohibido (incluir en Anexo II)

Porras con púas.

Según los informes, este tipo de material ha sido usado por la policía china. El testimonio de un miembro de Falung Gong en febrero de 2002 detalla como la policía china le amenazaron con usar este tipo de equipamiento en el centro de Detención de *Wanyaoshan*:

DOCUMENTACIÓN

La policía Fan vio a uno de las seguidoras [de Falun Gong] inmóvil en el suelo, así que le propinó patadas de forma despiadada y le dijo: Levántate! No te hagas la muerta. Si no te levantas ya, voy a usar la porra con púas para golpearte hasta que mueras.

Aunque no existe evidencia de que empresas dentro de la Unión Europea hayan producido y exportado este tipo de material, los Estados miembros deberían prohibir su comercialización al no tener otro uso práctico que el infligir tortura y malos tratos.

Sogas especialmente diseñadas para ahorcar

En agosto de 2004, un artículo periodístico señalaba que la Prisión Central de Buxar, una ciudad a unos 100 kilómetros de Patna, en la India, era probablemente el único lugar del país en el que se fabricaba sogas para ahorcar [í] de una cuerda de manila especial que se suministra bajo petición a otros Estados por 182 rupias el kilo".

En octubre de 2006, el diario *Times of India* informó de la compra de sogas para ahorcar para la ejecución de Mohammad Afzal.

Por otra parte, en febrero de 2001, Amnistía Internacional mostró su preocupación por una petición de este tipo de sogas por parte de una empresa en Sri Lanka en un sitio web de licitaciones en la UE.

Esposas de sujeción a la pared.

Amnistía Internacional ha documentado casos en varios países en los cuales estos materiales de dispositivos restrictivos del movimiento han sido asociados con la tortura y los malos tratos.

En Egipto: un testigo presencial que se encontraba en la recepción de la comisaría de Maadi declaró; *Vi a una persona con la mano derecha esposada a la pared. Pidió un cigarrillo. Estaba bien. Tres o cuatro personas le golpearon brutalmente y se cayó al suelo. A veces gritaba de dolor, a veces lloraba. A las 12 y media de la noche se lo llevaron de la sala y no volví a oír su voz.*

En Estados Unidos: se recibieron informes acerca del caso de una persona encarcelada en Colorado a la que castigaron con una pistola paralizante por agresión verbal mientras permanecía esposada a la pared.

c) Material que no está controlado según el Reglamento pero que debería estarlo (incluir en Anexo III)

Porras eléctricas y pistolas paralizantes diseñadas para funcionar por debajo de los 10.000 voltios y la importación de Tasers

Los dispositivos de electrochoques y pistolas eléctricas de un voltaje inferior a los 10.000 voltios no está sometido a control, como los protectores personales PRO-TEC. Amnistía Internacional considera que todas las armas de electrochoque deben estar sometidas a control, independientemente de su voltaje.

Amnistía Internacional siente especial preocupación por las armas Taser lanza-dardos que se utilizan para aplicar descargas de alto voltaje. Las Tasers son armas que se fabrican en Estados Unidos y están destinadas a un uso policial para inmovilizar a una persona que presenta un riesgo grave para los demás o para sí mismo. Las armas Taser también pueden utilizarse como pistolas de mano paralizantes.

DOCUMENTACIÓN

En Estados Unidos se ha comercializado incluso una versión para uso civil. Autoridades policiales y organismos encargados de hacer cumplir la ley en Alemania, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Grecia, Luxemburgo, el Reino Unido y Suecia han adquirido armas Taser. En la actualidad, Irlanda del Norte y la República de Irlanda están estudiando su importación. Amnistía Internacional considera que debe suspenderse el comercio de estas armas.

Esposas convencionales y cadenas para la cintura

Amnistía Internacional ha documentado numerosos casos en los que se han utilizado esposas convencionales para cometer abusos contra los derechos humanos, por ejemplo:

Estados Unidos ó Kelly McAllister, mujer transgénero, se encontraba en su camión aparcado el 16 de agosto de 2002 cuando unos ayudantes del Departamento del Sheriff del condado de Sacramento le ordenaron que saliera del vehículo. Ella se negó, y entonces los agentes, según los informes, la golpearon, la rociaron con pulverizador de pimienta, la sometieron al "amarre del cerdo", la arrastraron boca abajo por el pavimento y finalmente la introdujeron en un coche patrulla. El amarre del cerdo es una técnica de inmovilización que consiste en atar al detenido por la espalda, sujetándole los tobillos a las muñecas.

Federación Rusa ó Un informe de 2000 detallaba los continuos abusos a que eran sometidos civiles en el "campo de filtración" de la localidad de Urus Martan: a Beslan Satabayev, de 20 años, le agujerearon las orejas con puntas. También lo esposaron y o suspendieron del techo mientras lo golpeaban por todo el cuerpo.

Guinea Ecuatorial ó Un grupo de surafricanos y armenios permanecieron inmovilizados con esposas y grilletes ininterrumpidamente desde el día de su detención, el 8 de marzo de 2004. Uno de ellos escribió un breve resumen de las torturas que había sufrido en la parte posterior de un cartón de cigarrillos que consiguió hacer salir de la cárcel: *Me llevaron a la comisaría para interrogarme. No tenía abogado. Me hicieron muchas preguntas. No podía responderlas [í]. Las esposas apretaban y me cortaban la carne, me llegaron al hueso de la mano derecha.*

Además a Amnistía Internacional le preocupa que algunas esposas convencionales exportadas desde países europeos sin ningún tipo de control puedan incorporarse en el lugar de destino como parte de dispositivos de restricción cuya exportación está prohibida según en el Reglamento europeo (grilletes para pies o cadenas para cintura, por ejemplo).

Vergajos (sjambok), y otros látigos especialmente diseñados

Aunque el vergajo gozó de una triste fama durante la época del Apartheid en Sudáfrica por su uso en la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ha continuado utilizándose para infligir torturas y malos tratos en varios países. Amnistía Internacional ha documentado varios casos en los que su uso ha sido usado con el fin de torturar o maltratar a los detenidos.

Namibia: Oscar Lumphalezwi, ex agente de policía con más de 24 años de experiencia. Tiene más de 50 cicatrices en el cuello y la espalda que le hicieron con sjamboks (látigos) cuando lo golpearon durante su detención en agosto de 1999.

Zambia: Cuatro detenidos comparecieron ante el tribunal de primera instancia de Lusaka por delitos de robo con agravantes y mostraban en el cuerpo señales visibles de golpes. Declararon que les habían golpeado reiteradamente con sjamboks mientras permanecieron recluidos sin cargos bajo custodia policial durante dos semanas.

DOCUMENTACIÓN

El material de interrogatorio y tecnológico.

El Reglamento no controla el material de interrogatorio especialmente diseñado para la seguridad y la aplicación de la ley que puede fácilmente utilizarse para someter a torturas y otros malos tratos.

En octubre de 2004, un agente de importación y exportación bengalí publicó una petición en un sitio web de licitaciones en el que solicitaba material de inteligencia/seguridad para la policía. Entre el material que pedía se encontraban elementos como sillas de interrogatorio con accesorios o calentapiés para interrogatorio con control digital (que pudiesen alcanzar temperaturas de hasta 200 grados).

FIN

Más información: Gabinete de prensa de la Sección Española de Amnistía Internacional, Ángel Gonzalo ó Carmen López, Telf., 91 310 12 77 ó 630 746 802. www.es.amnesty.org

En la investigación de este informe también ha participado la Omega Research Foundation.